



CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000  
adquisiciones@cdsprovidencia.cl  
www.cdsprovidencia.cl

# ORDEN DE COMPRA

## Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7  
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA  
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD  
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

### N° 27818-OC

Providencia, 04-11-2016

Señor(es): ALICIA PILAR RODRIGUEZ OSORIO

At.Sr.: ALICIA RODRIGUEZ

Dirección: SANTO DOMINGO 120 OF. C-2 PUENTE ALTO

R.U.T.: 10.291.924-6

Cargo Contable : Colegio Providencia (82032)

Código Presupuestario: 22-11-001 (80)

Condiciones de pago c/factura: 30 días

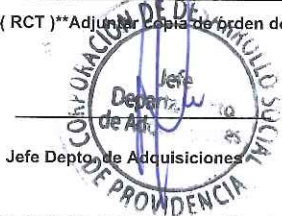
Fecha de creación : 04-11-2016

Dirección de despacho: Manuel Montt N° 485

Fecha de despacho: 07-11-2016

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
1	Transporte ida y vuelta desde Colegio Providencia hasta Club El Principal	470000.00	470.000
<p>Son: CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS.-</p> <p>RQ N° 10093-CO Transporte jornada Autocuidado Cargo Sep</p> <p>FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER</p> <p><b>**IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE**</b></p> <p><b>**A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947**</b></p>			<p>Neto: 394.958</p> <p>Iva-inc. 75042</p> <p>=====</p> <p><b>TOTAL: 470.000.-</b></p>

( RCT )\*\*Adjuntar copia de orden de compra a factura\*\*



Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

**CESIÓN DE CONTRATO :** El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.  
**ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS:** Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme